

Bogotá, 1 de febrero de 2011

CIRCULAR No. 003

PARA: TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG

ASUNTO: ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN CREG 126 DE 2010 – SOLICITUD DE CARGOS PARA EL RAMAL TIPO II AL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (TRANSMETANO E.S.P. S.A.)

De conformidad con el artículo 25 de la Resolución CREG 126 de 2010 la empresa TRANSMETANO E.S.P. S.A. hizo una solicitud de cargos para el ramal tipo II al municipio de Santo Domingo.

De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 24 de la citada Resolución, y para los efectos pertinentes, hacemos público el contenido del Sobre No. 1 que la empresa radicó en esta Comisión.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo

SOLICITUD DE CARGOS RAMAL TIPO II A SANTO DOMINGO INFORMACIÓN SOBRE No. 1

1. Descripción del Proyecto

El ramal a Santo Domingo consiste en un gasoducto para conducir el gas desde la línea troncal del Gasoducto Sebastopol – Medellín hasta el municipio de Santo Domingo localizado en la región del Nordeste Antioqueño por medio de una tubería de acero de 2.375° de diámetro y 4.3 Km de longitud que operara a una presión máxima de 1,200 Psig.

El ramal partirá del Gasoducto Sebastopol – Medellín en cercanías del tramo Aéreo del K112 en la cota 2.034 m.s.n.m y desciende hasta los 1.888 m.s.n.m para cruzar la quebrada Santiago con una pendiente máxima del 40%. Luego, asciende hasta alcanzar la Carretera Cisneros-Santo Domingo en la cota 2.023 m.s.n.m y se va paralelo hasta cercanías del municipio de Santo Domingo

El 63% del trazado se localiza sobre vías existentes y el 37% restante se localiza sobre predios de propiedad privada y posee tres cruces de corrientes menores, un cruce principal con la Quebrada Santiago, tres cruces con la vía Cisneros Santo Domingo y 2,200 metros de sitios con derecho de vía restringido.

2. Mercado a atender

Se proyecta que el ramal a Santo Domingo transportará el gas necesario para el proyecto de distribución en la cabecera urbana sobre el cual posee interés la firma Edalgas, quien solicitó la asignación de los recursos del fondo de regalías para la construcción de redes y conexiones de los usuarios para el casco urbano del dicho municipio..

No se proyecta la atención de usuarios No regulados en el ramal.

3. Sitio de derivación al SNT

El ramal a Santo Domingo se proyecta que se derivará del Gasoducto Sebastopol – Medellín en el K112+951 de dicho gasoducto